



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 30 JUN 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-055/10, en donde la **Prof. Ana María FAINMAN**, solicita se autorice su reintegro en las horas de enseñanza que reviste con carácter efectivo y suplente en cargo vacante, con motivo de haber desaparecido la causal que diera lugar a la licencia sin goce de haberes por razones particulares, concedida por Disp. N° 026/10-CUC, atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y lo dispuesto por el Art. 13° - Cap. IV - Punto II - Inc.b) - Decreto 3413/79, Ord. N° 22/77, 8/80-R y 4/96-R

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizado a partir del 26 de mayo de 2010, el reintegro la **Prof. Ana María FAINMAN** (M.I.N° 13.396.161 - Legajo N° 16982) en las horas de enseñanza que reviste con carácter efectivo y suplente en cargo vacante, con motivo de haber desaparecido la causa que diera lugar a la licencia sin goce de haberes por razones particulares, concedida por Disp. N° 26/10 -CUC.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 043


Téc. Univ. MONICA SALHERON de ROCCA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Mag. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFRENDADO:


Magister MARÍA I. ZAMBRANO de DI PAOLO
Directora General de Educación Polimodal
UNCUYO